

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:
ORDENANZA*

Artículo 1: Apruébase la Cesión de BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por la Sra. Angélica Itatí BAEZ, D.N.I. N° 22.175.675, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, que se designa como Lote TREINTA de la Manzana Oficial TRES, de la Ciudad de Las Varillas, que mide 11.50 mts. de frente, por 28.08 mts. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS VEINTIDÓS METROS, noventa y dos centímetros cuadrados.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cedente Sra. Angélica Itatí BAEZ, que les corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD denominado PLAN UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la/los Cedente/s, el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a estos/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 2 de Agosto del 2000 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 110/00

FECHA DE SANCIÓN: 25/10/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:..../.../2000